elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, se ha visto por conveniente designar a la señorita Lizeth Claudia Baca García como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Con el visado de la Secretaria General y la Oficina de

Asesoría Jurídica, y;
De conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señorita Lizeth Claudia Baca García, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Caracterista de Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 049-

2012/SBN de fecha 19 de abril de 2012. Artículo 3.- La profesional designada mediante el artículo 1 de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM; y demás disposiciones que resulten aplicables

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al Sistema Administrativo de

Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSÉ LUIS PAIRAZAMAN TORRES Superintendente

1470777-2

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Designan Director Nacional de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del **CEPLAN**

> RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA **DEL CONSEJO DIRECTIVO** Nº 078-2016/CEPLAN/PCD

Lima, 30 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como un organismo técnico especializado rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros

Que, el artículo 33° del Reglamento de Organización Funciones del Centro Nacional de Planeamiento

Estratégico - CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, establece que la Dirección Nacional de Evaluación y Seguimiento es el órgano técnico normativo responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la gestión estratégica del Estado;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobado por Resolución Suprema Nº 191-2010-PCM de fecha 17 de agosto de 2010 y modificado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 09-2013/CEPLAN/PCD de fecha 01 de febrero de 2013, contiene el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación;

Que, asimismo se encargó las funciones de la referida Dirección Nacional al señor Jordy Vilayil Vilchez Astucuri;

Que, por convenir al servicio, debe designarse a la persona que ocupe el cargo de Director Nacional de la

Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación; Con el visto de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Oficina General de Administración y el Director Ejecutivo (e) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158,

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1088 que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado por Decreto Supremo Nº 046-2009-PCM.

SE RESUELVE:

Articulo Primero.- DAR POR CONCLUIDO el encargo al señor Jordy Vilayil VILCHEZ ASTUCURI, de las funciones de Director Nacional de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, con efectividad al 9 de enero de 2017, al señor Henry Jr ESPINOZA PEÑA, en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Centro Nacional de

Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Artículo Tercero. - DISPONER, que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: www.ceplan.gob.pe

Registrese, comuniquese y publiquese.

JAVIER ABUGATTÁS FATULE Presidente Consejo Directivo

1470571-1

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acuerdo de Sala Plena referido a la incorporación, dentro de los alcances del Acuerdo de Sala Plena Nº 3-2015/TCE, de las reglas aplicables a los procedimientos correspondientes a recursos de apelación que tengan declaración de expedito y a los recursos de reconsideración que hayan tenido audiencia pública, en el marco de una reconformación de salas

ACUERDO Nº 01-2017/TCE

4 de enero de 2017

En la SESIÓN Nº 1/2017 de fecha 04 de enero de 2017, los Vocales integrantes del Tribunal de Contrataciones del Estado, acordaron por unanimidad;

ACUERDO DE SALA PLENA REFERIDO A LA INCORPORACIÓN, DENTRO DE LOS ALCANCES DEL ACUERDO DE SALA PLENA Nº 3-2015/TCE, DE LAS REGLAS APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A RECURSOS DE APELACIÓN QUE TENGAN DECLARACIÓN DE EXPEDITO Y A LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN QUE HAYAN TENIDO AUDIENCIA PUBLICA, EN EL MARCO DE UNA RECONFORMACIÓN DE SALAS.

ACUERDO Nº 01/2017

4 de enero de 2017

Luego del debate correspondiente y de la lectura realizada por la Secretaria del Tribunal a la propuesta de Acuerdo, los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado acordaron aprobar por unanimidad lo siguiente:

1. Incorporar las siguientes reglas en el Acuerdo de Sala Plena Nº 3-2015/TCE:

"(...)

6. Los procedimientos correspondientes a recursos de apelación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de una reconformación de Salas y que tengan declaración de expedito, serán resueltos por la Sala original, debiendo ésta reconformarse para tal efecto: i) con los Vocales que participaron en la audiencia pública realizada; ii) en caso de no haberse realizado audiencia, con los Vocales que integraron la Sala en la fecha en que se declaró expedito para resolver.

7. Los procedimientos correspondientes a recursos de reconsideración que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de una reconformación de Salas, en los que se haya realizado audiencia pública, serán resueitos por la Sala original, debiendo reconformarse para tal efecto por los Vocales que participaron en dicha audiencia."

HÉCTOR MARÍN INGA HUAMÁN

MARIO F. ARTEAGA ZEGARRA

J. ANTONIO CORRALES GONZALES

OTTO EGÚSQUIZA ROCA

JORGE LUIS HERRERA GUERRA

PETER PALOMINO FIGUEROA

MARÍA ROJAS DE GUERRA

PAOLA SAAVEDRA ALBURQUEQUE

VÍCTOR VILLANUEVA SANDOVAL

MARIELA SIFUENTES HUAMÁN

CAROLA PATRICIA CUCAT VILCHEZ Secretaria del Tribunal

1471464-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Dejan sin efecto designación en cargo de confianza de la SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 002-2017/SUNAT

Lima, 6 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1º de la citada Ley;

Que con Resolución de Superintendencia Nº 232-2016/SUNAT se designó al señor Víctor Martin Ramos Chavez en el cargo de confianza de Asesor IV del Gabinete de Asesores de la Superintendencia Nacional

de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que el señor Ramos Chávez ha presentado su renuncia a la institución solicitando exoneración del plazo de ley, por lo cual su vínculo laboral culminará el 6 de enero de 2017, exoneración que ha sido aceptada, correspondiendo aceptar su renuncia y en consecuencia, dejar sin efecto su designación en el citado cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27594 y el inciso i) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE: '

Articulo 1°.- Aceptar la renuncia a la institución, presentada por el señor Víctor Martin Ramos Chávez, dejándose sin efecto, a partir del 7 de enero de 2017, su designación en el cargo de confianza de Asesor IV del Gabinete de Asesores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, dándosele las gracias por la labor realizada.

Registrese, comuniquese y publiquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA Superintendente Nacional

1471546-1

Modifican disposiciones complementarias finales de la Resolución de Intendencia Nacional N° 45-2016/SUNAT/5F0000

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 02-2017/SUNAT/5F0000

Callao, 5 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 0061-2010/SUNAT/A se aprobó el procedimiento específico "Reconocimiento Físico-Extracción y Análisis de Muestras", INTA-PE.00.03 (versión 3);

Que mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 45-2016/SUNAT/5F0000 se modificó el procedimiento antes indicado, a fin de asegurar que el análisis físico químico de concentrados de minerales metallíferos a cargo de la autoridad aduanera se realice sobre una muestra representativa, siendo posteriormente modificada mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 51-2016/SUNAT/5F0000;

Que, con el fin de asegurar que los operadores de comercio exterior se encuentren en condiciones de cumplir con lo establecido en la Resolución de Intendencia Nacional Nº 45-2016/SUNAT/5F0000, resulta necesario efectuar algunas precisiones en las disposiciones complementarias finales referidas principalmente a la extracción de muestras y contramuestras conforme a la norma ISO 12743 u otra norma estándar aplicable a nivel internacional, resultando conveniente disponer la entrada

en vigencia de la referida resolución en el mes en curso.